

Expediente: **557/13-I1**

Carátula: **JAIME SARA GRISELDA, CARRIZO ANA AGUSTINA, GRAMAJO SILVIA ROSSANA Y OTROS C/ GUTIERREZ ROSA ESTER, GALLEGO GUTIERREZ PATRICIA MARIELA Y OTROS S/DIFERENCIA SALAR S/ INCIDENTE DE EMBARGO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **06/09/2024 - 04:59**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - JAIME, SARA GRISELDA-ACTOR

90000000000 - GARAMAJO, SILVIA ROSSANA-ACTOR

90000000000 - MEDINA, GLADYS DEL VALLE-ACTOR

90000000000 - VILLAFAÑE, GRACIELA MARGARTA-ACTOR

90000000000 - MIGUEL, CECILIA KARINA-ACTOR

90000000000 - DIAZ, BEATRIZ DEL VALLE-ACTOR

90000000000 - SOLORZANO, DORA ELENA-ACTOR

90000000000 - GALLEGOS, ANDREA EVANGELINA-DEMANDADA

90000000000 - GALLEGOS GUTIERREZ, PATRICIA MARIELA-DEMANDADO

20305394999 - COSTA, ISABEL MERCEDES-ACTOR

23262464059 - GUTIERREZ, ROSA ESTER-APODERADO PARTE DEMANDADA

23262464059 - GALLEGO GUTIERREZ, PATRICIA-DEMANDADO

27205579198 - CARRIZO, ANA AGUSTINA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 557/13-I1



H20920573549

JUICIO : JAIME SARA GRISELDA, CARRIZO ANA AGUSTINA, GRAMAJO SILVIA ROSSANA Y OTROS c/ GUTIERREZ ROSA ESTER, GALLEGO GUTIERREZ PATRICIA MARIELA Y OTROS S/DIFERENCIA SALAR s/ INCIDENTE DE EMBARGO - 557/13-I1

Concepción, fecha dispuesta al pie de la sentencia.-

AUTOS Y VISTOS

Que vienen los autos a despacho para resolver el pedido de regulación de los honorarios en el presente incidente, y

CONSIDERANDO

En fecha 22/08/2024, se presenta la letrada Maria de los Angeles Contreras solicitando regulación de honorarios por su labor realizada.

En fecha 27/08/2024, se ponen los presentes autos a estado para resolver.

De un examen de las constancias de autos, encuentro que se ha dictado sentencia de fecha 15/04/2024, sustitutiva de la dictada en fecha 31/10/2023, haciendo lugar al embargo solicitado por la letrada peticionante en contra de la demandada por pago de capital.

Atento a lo dispuesto en el art. 59 de la ley 5.480, a los fines del calculo de los honorarios de la letrada peticionante corresponde aplicar el 10% del monto que correspondiere en el proceso principal por los honorarios del apoderado de la parte actora al ser la primera actuación de la letrada

peticionante, que asciende al monto de \$ 342.477,91 (pesos trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete con noventa y un centavos) al 25/07/2016, que al 04/09/2024 -interes \$1.520.76,65- asciende a \$1.863.194,56 (pesos un millón ochocientos sesenta y tres mil cincuenta noventa y cuatro con cincuenta y seis centavos) al 04/09/2023.

En consecuencia, cabe regular a la letrada Maria de los Angeles Contreras la suma de \$186.319,45 (pesos ciento ochenta y seis mil trescientos diescinueve con cuarenta y cinco centavos).

Por ello, se

RESUELVE

I.- REGULAR los honorarios correspondientes a la letrada Maria de los Angeles Contreras, por su participación profesional en el embargo por capital en la suma de \$186.319,45 (pesos ciento ochenta y seis mil trescientos diescinueve con cuarenta y cinco centavos).

II.- NOTIFIQUESE a la caja de jubilaciones y pensiones para abogados y procuradores.

HÁGASE SABER

Actuación firmada en fecha 05/09/2024

Certificado digital:

CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.